



**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA Y OTORGA PLAZO.**

**RESOLUCION EXENTA N° 2390**

**SANTIAGO, 07 ENE 2015**

**VISTOS:** Estos antecedentes, y

**TENIENDO PRESENTE:** a) La Resolución

Exenta N° 7112 de fecha 22.01.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que rechazó la solicitud de invalidación y mantiene vigente la Resolución Exenta N° 83623 de fecha 19.10.2011 que rechaza la solicitud de reconsideración en contra de la Resolución Exenta N° 53608 de fecha 12.07.2011 de este Departamento, que rechaza la solicitud de residencia temporaria del extranjero de nacionalidad haitiana **Patrick JEAN**, disponiéndose su abandono del país en el plazo de quince días, por haber efectuado declaraciones falsas en lo que respecta a un contrato de trabajo anterior, con el sólo efecto de obtener visación de residencia en el país; b) La presentación del extranjero de fecha 11.09.2014, en la cual solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta precitada; c) Que, el extranjero en comento acredita que tiene vínculo con hijo chileno, presentando el certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; y acompaña contrato de trabajo vigente, lo que permite demostrar su sustento económico en nuestro país; d) Que el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto total o parcialmente los rechazos de visaciones.

**DE CONFORMIDAD** con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 del Ministerio del Interior, artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de fecha 14 de junio de 1984 y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO**

**1.-DÉJESE SIN EFECTO** La Resolución Exenta N° 7112 de fecha 22.01.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que rechazó la solicitud de invalidación, la Resolución Exenta N° 83623 de fecha 19.10.2011 que rechaza la solicitud de reconsideración y la Resolución Exenta N° 53608 de fecha 12.07.2011 de éste Departamento, que rechaza la solicitud de residencia temporaria como inversionista del extranjero de nacionalidad haitiana **Patrick JEAN**, cédula de identidad para extranjeros N° 23.221.312-3, en la parte que dispone su abandono del país.

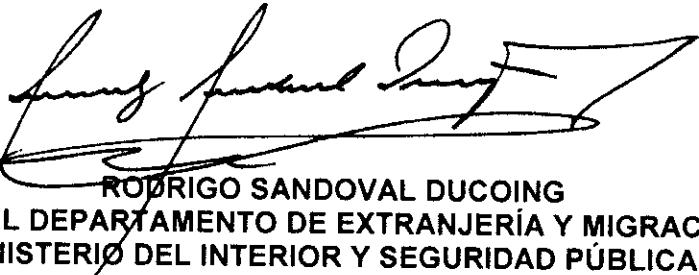
**2.- FACÚLTESE** al extranjero mencionado para que, dentro del plazo de 15 días contados desde la notificación de la presente resolución, solicite permiso de residencia de conformidad a la normativa vigente de extranjería.

**3.-NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al interesado y su representante por carta certificada.

4.-REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

LCS/GCH/FW

- Interesado
- Oficina Especializada DDHH Corporación Asistencia Judicial RM
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Archivo